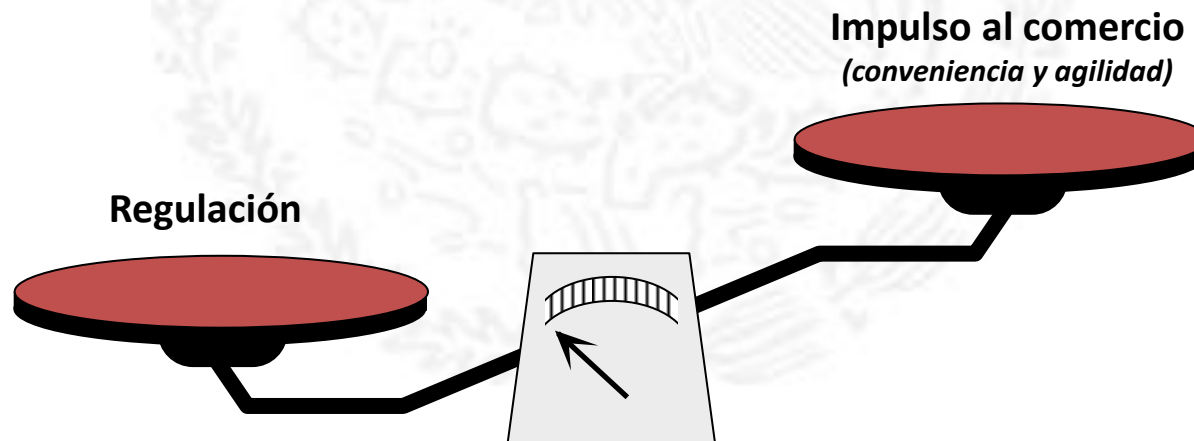


# **Retos en la identificación de fraudes comerciales y uso de recursos ilícitos a través de medios de pago electrónicos**

Jaime González Aguadé  
Presidente CNBV

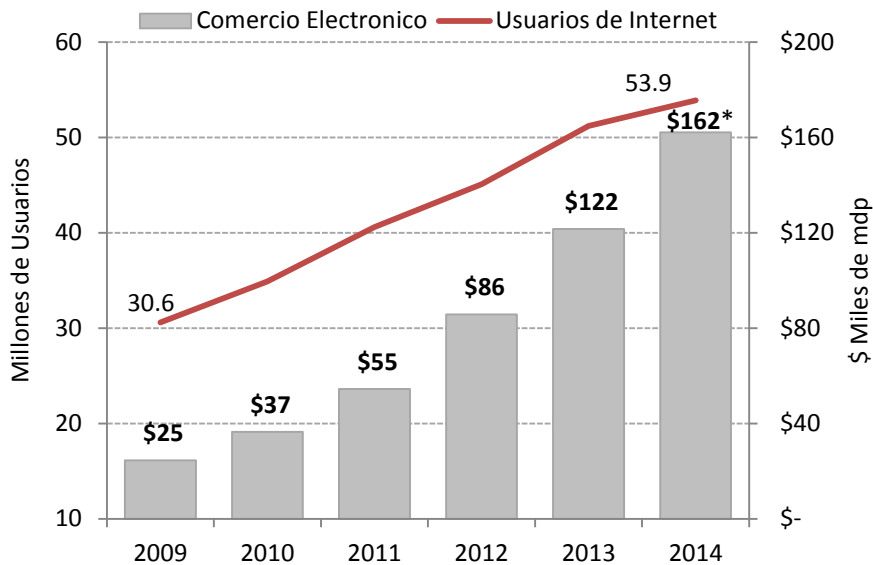
## El reto de las autoridades financieras es generar certeza en los medios de pago electrónicos, al mismo tiempo de evitar que éstos se utilicen para fines ilícitos.

- El marco normativo que regula el uso de medios de pago electrónicos presupone:
  - ❑ Que los consumidores puedan realizar transacciones electrónicas de manera ágil y conveniente en un entorno confiable y seguro.
  - ❑ Que las entidades y autoridades cuenten con información suficiente para poder prevenir que recursos ilícitos se infiltren en la economía a través de estos medios.

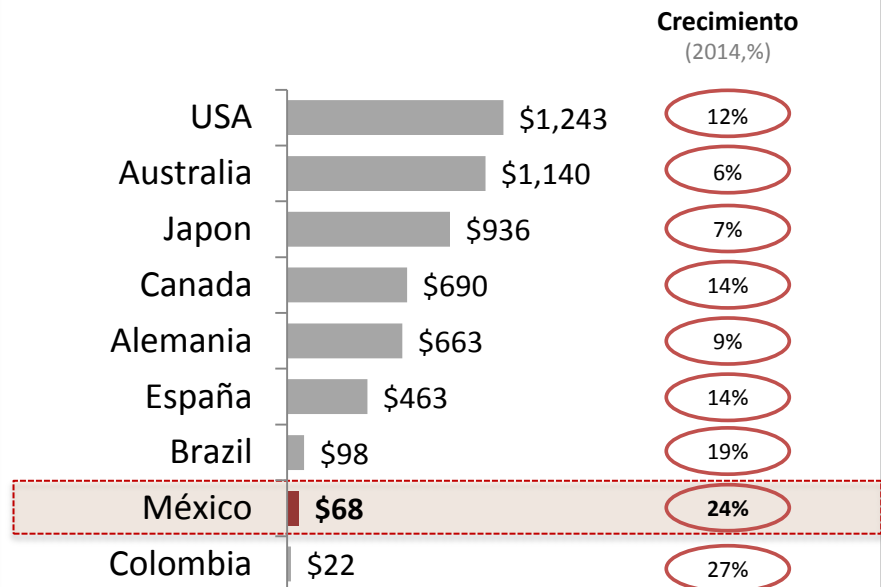


# El comercio por medios electrónicos ha tenido un crecimiento significativo en los últimos años, con un potencial aún mayor.

En los últimos años, el número de usuarios de internet ha crecido a una tasa anual de 12%, con un efecto importante sobre el comercio electrónico.



En comparación con otros países, el mercado en México sigue siendo pequeño medido en términos de USD \$ per cápita, pero con mayor tasa de crecimiento.



Para 2014:

- El crecimiento se debe principalmente a compras en línea de boletos de avión y descargas digitales para dispositivos móviles.
- Más de la mitad de los internautas compró fuera de México.
- Ticket promedio fue de \$9,284.

Fuente: CNBV con información de la AMIPCI y EKOS Global.

# La Comisión regula y supervisa la existencia de mecanismos que brinden seguridad y confianza en las redes de pagos electrónicos.



## Cliente

- Prevención de captación irregular
- Educación Financiera
- Coordinación con otras autoridades
- Diseminación de información
- Esquemas de protección de datos



## Emisores

- Autenticación de usuarios
- Uso de Tokens o Chip



## Comercio

- Ambiente de seguridad que fomenta la existencia de canales digitales

## El uso de tecnología ha jugado un papel importante para generar un entorno de confianza; por ejemplo, la migración de tarjetas a chip.

### Migración de tarjetas con banda magnética a chip

- A partir de 2013 los **Cajeros Automáticos** y las **Terminales Punto de Venta** que utilizan los bancos, cuentan con **Chip**.
- **No existen mecanismos** que permiten **extraer información** contenida en los Chips.
- En el caso de las operaciones de **comercio electrónico**, la información de la tarjeta no puede ser tomada del **Chip**, por lo que esta medida **no protege este tipo de transacciones**.



Cajeros Automáticos



Terminales Punto de Venta



100% Tarjetas de crédito

69% Tarjetas de débito

# Hacia futuro, es posible ponderar mecanismos de seguridad adicionales en comercio electrónico, sin que éstos limiten el crecimiento del sector.

Posibles medidas a futuro:

Dar certeza  
a los  
usuarios

- Esquemas de **Token** en comercio electrónico
- Mayor **protección a datos** sensibles
- Mayor promoción de **educación financiera**



Detectar  
fraudes  
para el  
emisor

- Sistemas** más **robustos** para la detección de fraudes
- Más esquemas de **autenticación del usuario**



## La Comisión supervisa el cumplimiento de la norma y evalúa los riesgos a los que están expuestas las entidades.

Supervisa el cumplimiento de la norma

Evalúa el riesgo que asume cada Entidad

- Revisa la existencia de **políticas y procedimientos** para:
  - **Identificar, conocer y clasificar** a los clientes y usuarios; e
  - **Integrar** adecuadamente los **expedientes**.
- Garantiza que las entidades cuenten con **sistemas automatizados: perfilamiento y monitoreo**.
- Monitorea información**.
- Da **recomendaciones** para que las entidades mejoren sus controles y mitiguen riesgos.
- Participa en el proceso de certificación de los **oficiales de cumplimiento y auditores**.

## Conocer al cliente es indispensable para prevenir que recursos de procedencia ilícita se introduzcan al sistema.

Las recomendaciones y mejores prácticas internacionales indican que a través del mecanismo conocido como *Know your customer*, puede fortalecerse cualquier plataforma, **electrónica** o **presencial** para la realización de operaciones comerciales.

### Identificación del Cliente

Establece los requisitos mínimos que deberán adoptar los sujetos obligados para conocer a sus clientes y usuarios, antes del establecimiento de una relación comercial, destacando la integración de expedientes.

### Conocimiento del Cliente

Las políticas que los sujetos obligados deben observar para conocer a sus clientes y usuarios y de esta forma poder clasificarlos de acuerdo a su transaccionalidad.



## Además, es fundamental que las entidades cumplan con las siguientes obligaciones mínimas enfocadas a fortalecer su régimen de prevención en la materia.

### Manual PLD/FT

- Documento que contiene las políticas de identificación y conocimiento del cliente y usuario.

### Reporte de Operaciones

- Obligatoriedad de remitir a la UIF reportes de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes, entre otras.

### Estructuras internas

- Contar con un oficial de cumplimiento y un órgano colegiado encargado de, entre otras cosas, elaborar políticas de identificación y conocimiento del cliente, aprobar los programas de capacitación en materia de prevención, detección y reporte de operaciones.

### Capacitación

- Desarrollar programas de capacitación y difusión dirigidos a sus funcionarios y empleados donde se de a conocer, entre otros, los criterios, medidas y procedimientos de la Entidad, así como información de técnicas, métodos y tendencias para prevenir y combatir el LD/FT.

### Sistemas Automatizados

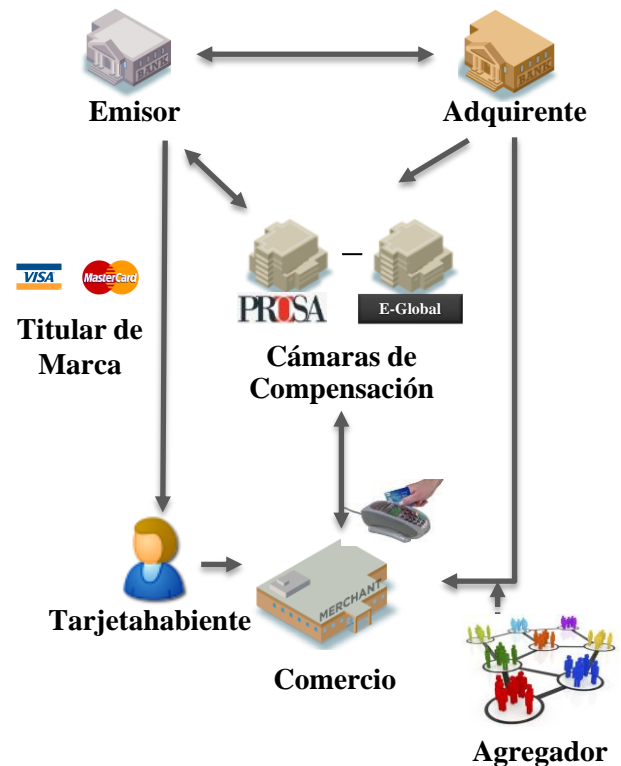
- Sistemas automatizados para conservar y actualizar la información de sus clientes y usuarios, clasificar, detectar, reportar y monitorear operaciones, etc.

## Como parte de la Reforma Financiera, la CNBV emitió disposiciones para fomentar el acceso y competencia en las redes de medios de disposición (RMD) y amplió su ámbito de supervisión.

### Enfoque regulatorio de las disposiciones generales para RMD:

- Eliminar potenciales **barreras de entrada**.
- Incrementar la **transparencia** de las condiciones y cobros.
- Promover un **trato equitativo** de todos los participantes.
- Favorecer la **innovación tecnológica**.
- Fomentar la **interoperabilidad** en la red de pagos con tarjeta.
- Garantizar el correcto **funcionamiento y desarrollo** de las RMD.

Participantes de la red de pagos con tarjeta:



## **La Comisión ha realizado acciones para garantizar el cumplimiento de la nueva regulación en materia de RMD.**

---

- Los participantes en RMD se incorporaron al Padrón de Entidades Supervisadas de la CNBV.
- Se adicionaron otras figuras al ámbito de supervisión de la Comisión: Agregadores, Emisores no bancarios, Empresas Especializadas y Titulares de Marca.
- Se creó una Dirección General para realizar una supervisión más enfocada y detallada de las RMD y, en su caso, ejercer sus facultades de sanción.

## Conclusiones

- Las entidades financieras deben contar con **políticas, controles, estructuras y sistemas** suficientes para prevenir que recursos de procedencia ilícita se infiltren al sistema financiero.
- La CNBV supervisará que las instituciones **cumplan con la normativa** en materia de **PLD** y **mitiguen los riesgos** de sus operaciones.
- En coordinación con otras autoridades, se continuarán fortaleciendo las medidas para **detectar y prevenir la consumación de fraudes** a través del sistema financiero.
- Continuaremos reforzando el marco regulatorio para ampliar el **acceso y competencia** en el sector de redes de medios de disposición, en un entorno de **seguridad y confianza** entre los participantes.